

MAT: AUTORIZA GASTO DE MOVILIZACIÓN POR MES QUE INDICA DE JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS "SEMILLITA DE AMOR" "LA MARZORQUITA", "LOS CAPULLITOS", "LUCIERNAGA" Y "MIRASOL", ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY.

Viña del Mar,

01 AGO. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 21053 Ley de presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley Nº19.880, sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; la Resolución Exenta Nº015/00802 de 19 de diciembre de 2016 que aprueba el texto refundido del manual de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones; las Resoluciones Nº 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución TRA. 214 de fecha 13 de junio de 2017 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional de JUNJI Región de Valparaíso; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario Nº664 de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por don Edgardo Gonzalez Arancibia, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes al Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Semillita de amor" código 05703005, para el período comprendido entre el 01 de junio del año 2018 al 31 de diciembre de 2018 y que mediante Ordinario Nº443 de fecha 13 de abril de 2018, suscrito por don Edgardo Gonzalez Arancibia, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008, para el período comprendido entre el 05 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Llay Llay ha informado de la contratación de proveedores inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, para los establecimientos denominados "Semillita de amor" código 05703005, "La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008, según documentación anexada por la referida entidad, que da cuenta que se encuentran debidamente registrado por la autoridad competente para el traslado de párvulos.

3.- Que, asimismo, la Ilustre Municipalidad de Llay Llay adjuntó copia del contrato de ejecución de servicios celebrado con los proveedores que se adjudicaron el traslado de párvulos de los jardines ya singularizados de la mencionada comuna, adjuntando para el jardín "Semillita de amor" código 05703005 el Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 24 de mayo del año 2018, el cual aprueba los contratos de prestación de servicios de transporte de párvulos derivados de la Licitación Pública 3906-37- LE18.

En el mencionado Decreto Alcaldicio se aprobó los contratos de servicio de traslado de párvulos el jardín "Semillita de amor" código 05703005 celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Llay Llay y Don Jose Miguel Quiroz Calderón, cedula de identidad 16.334.549-8, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación fue efectuada en el marco del proceso de Licitación Pública ID 3906-37-LE18, " Servicio de Transporte escolar 2018, Establecimiento Municipal Jardín Infantil SEMILLITAS DE AMOR COMUNA DE LLAY LLAY, Jardines Infantiles VTF, Administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.

4.- Que la Ilustre Municipalidad de Llay Llay adjuntó copia del contrato de ejecución de servicios celebrado con el proveedor adjudicado el traslado de párvulos de los jardines ya singularizados de la mencionada comuna, adjuntando para el Jardín Infantil "Los Capullitos" código 05703006 el Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 1 de marzo del año 2018, que aprueba contrato de prestación de servicios de transporte de párvulos.

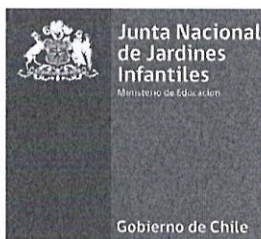
En el mencionado Decreto Alcaldicio se aprobó los contratos de servicio de traslado de párvulos el jardín "Los Capullitos" código 05703006 celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Llay Llay y Doña Myriam Gonzalez Vivanco, cedula de identidad 10.241.669-4, por el período comprendido entre el 5 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación fue efectuada en el marco del proceso de Licitación Pública ID 3906-17-LE18, " Servicio de Transporte escolar 2018, Establecimiento Municipal Jardín Infantil "Los Capullitos" código 05703006 de la COMUNA de LLAY LLAY, Jardines Infantiles VTF, Administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.

5.- Que la Ilustre Municipalidad de Llay Llay adjuntó copia del contrato de ejecución de servicios celebrado con el proveedor adjudicado el traslado de párvulos de los jardines ya singularizados de la mencionada comuna, adjuntando para el jardín infantil "La Mazorquita" código 05703004, el Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 1 de marzo del año 2018, que aprueba contrato de prestación de servicios de transporte de párvulos.

En el mencionado Decreto Alcaldicio se aprobó los contratos de servicio de traslado de párvulos el jardín "La Mazorquita" código 05703004 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Llay Llay y Don Rodrigo Javier Moreno Caceres, cedula de identidad 15.066.580-9, por el período comprendido entre el 5 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación fue efectuada en el marco del proceso de Licitación Pública ID 3906-17-LE18, "Servicio de Transporte escolar 2018, Establecimiento Municipal Jardín Infantil "La Mazorquita" código 05703004 de la COMUNA de LLAY LLAY, Jardines Infantiles VTF, Administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay-Llay.

6.- Que la Ilustre Municipalidad de Llay Llay adjuntó copia del contrato de ejecución de servicios celebrado con el proveedor adjudicado el traslado de párvulos de los jardines ya singularizados de la mencionada comuna, adjuntando para el jardín infantil "Mirasol" código 05703008, el Decreto Alcaldicio N° 603 de fecha 1 de marzo del año 2018, que aprueba contrato de prestación de servicios de transporte de párvulos.

En el mencionado Decreto Alcaldicio se aprobó los contratos de servicio de traslado de párvulos el jardín "Mirasol" código 05703008 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Llay Llay y Don Rodrigo Javier Moreno Cáceres, cedula de identidad 15.066.580-9, por el período comprendido entre el 5 de marzo de 2018 hasta el 31 de



diciembre de 2018, la contratación fue efectuada en el marco del proceso de Licitación Pública ID 3906-17-LE18, " Servicio de Transporte escolar 2018, Establecimiento Municipal Jardín Infantil "Mirasol" código 05703008 de la COMUNA de LLAY LLAY, Jardines Infantiles VTF, Administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.

7.- Que la Ilustre Municipalidad de Llay Llay adjuntó copia del contrato de ejecución de servicios celebrado con el proveedor adjudicado el traslado de párvulos de los jardines ya singularizados de la mencionada comuna, adjuntando para el jardín infantil "Luciérnaga" código 05703007, el Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 1 de marzo del año 2018, que aprueba contrato de prestación de servicios de transporte de párvulos.

En el mencionado Decreto Alcaldicio se aprobó el contrato de servicio de traslado de párvulos el jardín "Luciérnaga" código 05703007 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Llay Llay y Doña Myriam Gonzalez Vivanco, cedula de identidad 10.241.669-4, por el período comprendido entre el 5 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación fue efectuada en el marco del proceso de Licitación Pública ID 3906-17-LE18, " Servicio de Transporte escolar 2018, Establecimiento Municipal Jardín Infantil Doña Myriam Gonzalez vivanco, cedula de identidad 10.241.669-4 de la COMUNA de LLAY LLAY, Jardines Infantiles VTF, Administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.

8.- Que, en tal sentido, la Unidad de Transferencia dio cuenta que los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay referidos han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

9.- Que, en definitiva, los Jardines Infantiles beneficiados con el traslado de los párvulos asistentes corresponde a los establecimientos Vía Transferencia de Fondos "Semillita de amor" código 05703005, "La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008.

10.- Que, en la Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016 que aprueba el texto refundido del Manual de Transferencia de Fondos, Anexo 1 "*ítemes autorizados para la transferencia de fondos*", N° 11 "Servicios Generales", se establece que corresponderá el "*servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo*".

11.- Que, la actuación de este servicio respecto de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales en referencia, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia que se cumplieron las exigencias de rigor, entre el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018 respecto del Jardín "Semillita de amor" código 05703005 y entre periodo comprendido entre el 5 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 respecto de los Jardines La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008.

12.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como ocurre en la especie.

13.- Que, en la rendición de los gastos de movilización se debe dar cumplimiento por parte de la entidad administradora, al Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

14.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Semillita de amor" código 05703005; "La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, retroactivamente según corresponda, por la razones indicadas en los considerandos de la presente resolución, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos denominados Fondos "Semillita de amor" código 05703005; "La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008, administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, desde el hogar hasta los establecimientos en los cuales se encuentran matriculados y viceversa, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 para el Jardín Infantil "Semillita de amor" código 05703005, y por el período comprendido entre el 5 de marzo de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 para los jardines "La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Llay Llay deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones sobre rendición de cuentas contenidas en el Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, respecto del gasto de movilización autorizado por el presente acto administrativo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CMN/SMV/TCC/CMR/IPD

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Of. de Partes